

ACEPTACION DE LA OFERTA No.2 2 1 M

DE 2017

PROCESO No: SA17M-432

San José de Cúcuta, 0 8 NOV 2017

Señores

BTL COLOMBIA SAS

Nit: 900397663-1

CATALIN MARIUS ROMAN

Representante Legal

C.E 576174

CARRERA 11B NO 120 - 32

atencionalcliente@btlmed.co

PBX 571 8053116

BOGOTÁ, COLOMBIA

Teniendo en cuenta la oferta presentada para COMPRA DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA MARCA BTL MODELO BTL-4000, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

RIENES - INCLUYE PRESUPUESTO

Código	BIENES - INCLUYE PRESUPUEST Descripción	Cant.	Valor	Valor total	IVA	Total con IVA
RIBIO-0192	Par de cables de conexión de electrodos para electroterapia btl-4000 gris claro, 1.2m	6	\$40.000	\$240.000	\$45.600	\$ 285.600
RiBIO-0193	Par de cables de conexión de electrodos para electroterapia btl-4000 gris oscuro, 1.2m	6	\$40.000	\$240.000	\$45.600	\$ 285.600
RIBIO-0194	Soporte para electrodo puntual y puntual de conexión 6mm de diámetro btl-4000-5000,	1	\$185.000	\$185.000	\$35.150	\$220.150
					TOTAL	\$791.350

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

\$ 791.350

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1097

2. OBLIGACIONES

FECHA: 31/10/2017

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.

Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad de los bienes.

 Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente ai HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.

PRODUCTIVO





5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.

 Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

1) FORMA DE PAGO: Se efectuará el pago treinta (30) días después de entregados los repuestos y radicada la factura de acuerdo al procedimiento de trámite de cuentas de la E.S.E. HUEM. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será a partir de la legalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

- 8) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 9) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

visó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada ACTISALUD GABYS ovestó: isabel Cristina Calderón S, Abogada ACTISALUD GABYS CONTRATO LEGALIZADO

CONTRATO 221H PROCESO SA1-1H-432

FECHA LEGALIZACION: OB/NOV/2017

PROVECTO DA APROBO



